

# Código de Ética y Conducta

---



**GRUPO K**





**GRUPO K**

# TABLA DE CONTENIDOS

---

<b>1</b>	<b>Presentación</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Ámbito de aplicación y alcances</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>Declaración de principios: propósito y atributos de Grupo K</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>Orientaciones éticas</b>	<b>13</b>
<b>5</b>	<b>Directrices generales de actuación</b>	<b>15</b>
5.1	Integridad, transparencia y honestidad	16
5.2	Confidencialidad	17
5.3	Respeto	18
<b>6</b>	<b>Valores que guían las relaciones internas al grupo</b>	<b>19</b>
6.1	Valor de las personas	19
6.2	Seguridad en el trabajo	21
6.3	Recontratación de excolaboradores	21
6.4	Uso de los Bienes de la Empresa	21
6.5	Conflicto de intereses y declaración de intereses	23
6.6	Empleos fuera de la empresa	25
6.7	Igualdad y equidad de género	25
<b>7</b>	<b>Directrices que guían las interacciones con terceros</b>	<b>26</b>
7.1	Relación con autoridades y/o fiscalizadores	26
7.2	Relación con clientes	27
7.3	Relación con proveedores	28
7.4	Regalos, donaciones y patrocinios	29
7.5	Relación con la comunidad	30
7.6	Uso de tecnología y redes sociales	30
7.7	Relación con la prensa	31
<b>8</b>	<b>Cumplimiento normativo</b>	<b>32</b>
<b>9</b>	<b>Tolerancia cero a la corrupción</b>	<b>32</b>
<b>10</b>	<b>Informes y contabilización verídica</b>	<b>33</b>
<b>11</b>	<b>Financiamiento de la política</b>	<b>34</b>
<b>12</b>	<b>Seguridad informática</b>	<b>34</b>
<b>13</b>	<b>Libre competencia y competencia leal</b>	<b>35</b>
<b>14</b>	<b>Protección de los derechos del consumidor</b>	<b>36</b>
<b>15</b>	<b>Protección del medio ambiente y cumplimiento normativa medioambiental</b>	<b>36</b>
<b>16</b>	<b>Consultas, seguimiento y sanciones</b>	<b>37</b>

## MENSAJE DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO

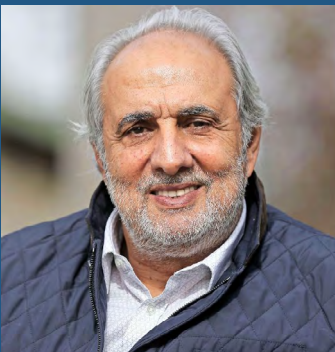
---

Estimados colaboradores:

Por más de 20 años Grupo K se ha destacado por situar a las personas en primer lugar, siempre con respeto y ética. Hemos construido nuestra historia en el día a día con impulso y determinación, basándonos en nuestros valores como puntos estructurales de quienes somos hoy y la convicción de que al hacerlo contribuimos a nuestro propósito de *“materializar el sueño de vivir en un lugar mejor”*, incluso a medida que cambiamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, Grupo K se mantendrá firme a los valores, creencias y conductas que nos han guiado todos estos años.

Este código que hoy está en tus manos es un recurso diario para tomar decisiones honestas, justas y objetivas al operar, cumpliendo con todas las leyes y nuestras políticas. Sirve de referencia en momentos de duda, dilema o conflicto de cualquier tipo. Este código a la vez refuerza nuestros compromisos relacionados con clientes, consumidores, comunidad, proveedores, contratistas, terceros en general, sector público y prensa, acompañado por nuestra cultura y nuestra forma de trabajar.

Este código presenta de manera clara y transparente nuestra forma de ser y estandariza el comportamiento y la conducta que esperamos de todos nosotros, los profesionales de Grupo K y el público con el que estamos relacionados.



---

**Maurice Khamis**  
Presidente

## 1. Presentación

El Código de Ética y Conducta de Grupo K tiene por objeto dar a conocer los principios y valores fundamentales que debe inspirar siempre el actuar de todo colaborador de la Compañía.

Grupo K durante más de 20 años ha construido una sólida reputación para lograr integridad corporativa y hacer negocios de manera correcta. Todos los días, cada colaborador tiene el desafío, la posibilidad y la responsabilidad de mantener y mejorar esa reputación.

La manera en la que se hacen los negocios importa y el Código de Ética y Conducta de Grupo K le da vida a estos valores y ayuda a recordar por qué son importantes y a entenderlos en la práctica.

**Los invitamos a conocer el Código de Ética y Conducta, a cumplirlo rigurosamente y a comprometerse con un mejoramiento continuo del comportamiento de todas las personas.**



## 2. **Ámbito de aplicación y alcances**

El Código de Ética y Conducta de Grupo K, en adelante también referido como el “Código”, tiene como destinatario al equipo de colaboradores de Grupo K, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica funcional, así como a los alumnos en práctica y a los trabajadores de servicios transitorios y contratistas, y se extiende, además, a los que prestan servicios en nombre de **Comercial K**, en adelante todos juntos también referidos como “colaboradores”, comprometiéndose, todos ellos, a cumplirlo.

El Código brinda criterios y orientaciones generales para guiar el comportamiento de sus destinatarios, partiendo de su buena fe y su buen criterio, como también de su responsabilidad por sus acciones u omisiones.

Este Código, al igual que las políticas, directrices, guías y demás normativa interna y externa aplicable, deberán ser cumplidas por todos los colaboradores de Grupo K. En caso de que en estas últimas se establezcan exigencias más rigurosas que las de este Código, primará el cumplimiento de la política más exigente. Cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que los colaboradores apliquen principios éticos y, de requerir orientación al respecto, consulten al jefe inmediato, al Encargado de Prevención de Delitos o a la Comité de Ética.

Nadie, independiente de su nivel o posición dentro de la Empresa, está autorizado para solicitar que un colaborador realice alguna acción que pueda significar una falta a la ética o que contravenga lo establecido en este Código. Por su parte ningún colaborador puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo aquí establecido, amparándose en una orden proveniente de cualquier superior jerárquico o cualquier órgano social de **Comercial K SpA**.

Los colaboradores deben exigir y tomar las medidas que estén a su alcance para que los terceros a quienes se contraten o actúen o realicen gestiones en nombre o por cuenta de Grupo K, conozcan y cumplan este Código.

Este Código es aprobado por el directorio de **Comercial K SpA** y es adoptado por el directorio, ejecutivos principales y todos los colaboradores de la empresa.





### 3. Declaración de principios: Propósito de Grupo K

Grupo K es una empresa con más de veinte años de trayectoria en el mercado del diseño y la decoración, cuyas principales definiciones valóricas son las siguientes:

Nuestro Propósito en Grupo K es: Materializar el sueño de vivir en un lugar MEJOR.

**Nuestra Visión en Grupo K es:** Ser los líderes en ofrecer una asesoría personalizada y marcar las tendencias en el mercado del diseño y la arquitectura, con lo más altos estándares en calidad, cuidando nuestro entorno y asegurando una experiencia wow.

**Nuestra Misión en Grupo K es:** Desarrollar los mejores productos del mundo para entregar soluciones expertas y de vanguardia en diseño, decoración y terminaciones de la construcción en Chile.

**¿Cómo haremos esto? Al estilo K:**

#### ATRIBUTOS:

##### Resolver con compañerismo y actitud



- 1 Comentamos los temas a personas claves antes de tomar una decisión
- 2 Consideramos como afecta nuestro trabajo a otras áreas o personas
- 3 Trabajamos de forma participativa y ayudamos a los demás a lograr sus objetivos, incluso cuando estamos bajo presión.

## Apasionado por marcar tendencias



- 1 Auto-gestionamos nuestro aprendizaje
- 2 Participando en instancias que nos permitan estar al día en las tendencias mundiales
- 3 Usamos las instancias de comunicación para mostrar lo que hacemos

## Anticiparse a la jugada



- 1 Proyectamos el futuro y desafiamos el status quo, atreviéndonos a hacer las cosas diferentes
- 2 Abrimos espacios de conversación que den información clave para nuestra gestión
- 3 Conocemos y hacemos propia la estrategia de la empresa

## Tomar decisiones efectivas con agilidad



- 1 Informamos a otros de nuestro ámbito de acción y de decisión
- 2 Reconocemos las personas claves que debemos involucrar en nuestra toma de decisiones
- 3 Nos movemos con rapidez y eficacia ante situaciones nuevas o cambiantes

## Ir un paso más allá



- 1 Buscamos permanentemente nuevas formas de hacer las cosas
- 2 Queremos estar al día en los temas medio ambientales, sociales y de gobernanza
- 3 Proponemos iniciativas alineadas a nuestro propósito y estrategia

## Ser honestos, generosos y cercanos



- 1 Creamos relaciones de confianza y expresamos nuestros puntos de vista en relación al otro, con empatía, respeto y humildad
- 2 Somos coherentes entre lo que decimos, hacemos y pensamos
- 3 Siempre decimos: ¿cómo te puedo ayudar?

## Construir un equipo comprometido



- 1 Movilizamos a las personas para el intercambio de ideas, procesos y recursos, maximizando la eficiencia no solo de su área, sino de toda la empresa
- 2 Trabajamos con un propósito en el centro y con objetivos claros
- 3 Celebramos los logros entre todos y reconocemos los aportes de cada persona

## Ser humildes y abrazar la diversidad



- 1 Trabajamos con personas que aportan diferentes miradas
- 2 Escuchamos con apertura y aprendemos de otros
- 3 Tenemos un trato amable con todas las personas

## Procuramos ser sostenibles y respetar el medio ambiente



- 1 Promovemos el cuidado de nuestros espacios, recursos y procesos, para que nuestra empresa se mantenga en el tiempo.
- 2 Incorporamos la mirada de grupos de interés y de las nuevas generaciones.
- 3 Nos adaptamos e incorporamos tecnología que aporten al cuidado del medioambiente, trabajadores, clientes, proveedores y comunidad.



## 4. Orientaciones éticas

### Prueba Rápida de Grupo K

*Si vio o conoció algo que le genera dudas,  
pregúntese lo siguiente:*

04

VALORES



¿La conducta sobre la que presenta dudas, está de acuerdo o no con los valores establecidos en el Código?

SEGURIDAD



¿Este comportamiento o conducta, podría poner en peligro de manera directa o indirecta a alguien o podría causarle daño?

LEY



¿Tal conducta está conforme con la ley y las políticas y procedimientos de Grupo K?

ÉTICA



¿Es correcto lo que está haciendo?

MEDIOS



Si la historia apareciera en los medios, ¿me sentiría cómodo con la decisión que tomado respecto a la conducta respectiva?

FAMILIA



¿Qué le diría a mi pareja, mis padres, mis hijos o amigos que hagan frente a tal situación?

SENTIMIENTOS



¿Qué dicen mi intuición o mis instintos? Si me hace sentir mal, entonces probablemente esté malo hacerlo.

04

ORIENTACIONES ÉTICAS

Si se siente incómodo o le resulta difícil responder cualquiera de las preguntas en la Prueba Rápida, **debe consultar al Encargado de Prevención de Delitos.**

## 5. Directrices generales de actuación

### Qué se espera de usted

Los colaboradores de Grupo K tienen la obligación de actuar de acuerdo con los valores del Código, así como dentro de la ley. Es muy importante que comprendan el Código y el modo en que este se aplica.

También se espera que los contratistas, consultores y otras personas que puedan ser asignadas para realizar trabajos o brindar servicios para la empresa sigan el Código.

Todos estos serán considerados como destinatarios del Código y deberán ajustar su comportamiento a este.

La Compañía espera que todos los destinatarios del Código demuestren lo siguiente:

- **Actuar de acuerdo con el Código en todo momento.**
- **Saber cómo y cuándo denunciar o consultar.**
- **Saber que no se toleran las represalias, contra persona alguna, por haber reportado un acto o conducta inapropiada.**

Cada colaborador tiene la responsabilidad de hacer que la Compañía sea un excelente lugar para trabajar y de crear una cultura de confianza y cuidado mutuo.

05

DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN

## Qué se espera de los líderes

Se espera que, desde su ejemplo, los líderes demuestren a los colaboradores una conducta ética y una actuación de acuerdo a los lineamientos de este código.

## Qué se espera de los terceros

Los terceros que trabajan con Grupo K, incluidos los proveedores, contratistas y clientes deben comprender y actuar de acuerdo a estas directrices y expectativas éticas. Asimismo, se alienta a todos quienes prestan servicios a nombre de Grupo K a mantener normas de conducta similares. Se espera que las empresas externas, puedan alinearse a las políticas del Grupo K, junto a sus respectivos trabajadores, asumiendo las responsabilidades y sanciones que este código detalla.

### 5.1.

#### Integridad, transparencia y honestidad

Grupo K rechaza que colaboradores o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, realicen prácticas consideradas como fraude, corrupción o soborno en cualquiera de sus formas. En este sentido, todo acto que esté destinado a obtener un provecho indebido para Grupo K se encuentra absolutamente prohibido.

Los colaboradores de Grupo K realizan todas las actividades con el máximo cuidado y destreza profesional de tal forma que se proteja la buena reputación de la Compañía.



## 5.2.

### Confidencialidad

---

Los colaboradores de Grupo K deben mantener en secreto la información comercial de carácter confidencial, tanto la propia como la de terceros que se lesa hayan confiado.

La información comercial confidencial incluye cualquier información de Grupo K que no sea conocida por el público en general, incluyendo datos financieros, cifras de ventas, información sobre nuevos productos, listas de clientes y proveedores, información sobre precios, información sobre las adquisiciones o ventas de la empresa, planes de inversión de capital, precios de los proveedores, datos y dibujos de ingeniería y determinada información de los colaboradores de Grupo K, entre otros.

Los secretos comerciales y la información confidencial no deben revelarse a nadie fuera de Grupo K, salvo autorización expresa, dada por escrito y, únicamente, en casos debidamente justificados. Los colaboradores de Grupo K con acceso a tal información solo pueden revelarla a otras personas dentro de Grupo K en casos debidamente justificados y/o con autorización de su superior jerárquico inmediato..

Los colaboradores de Grupo K deben, también, estar alertas a las divulgaciones involuntarias de información que puedan surgir en las conversaciones sociales o en las comunicaciones con los colaboradores de proveedores y clientes.

En caso de que un colaborador de Grupo K deba revelar o proporcionar un secreto comercial o información confidencial de la Compañía o de los colaboradores que la componen, a una institución del Estado, por ejemplo, el Ministerio Público, el Banco Central u otros, deberá consultar, previamente, a su superior jerárquico quien posteriormente solicitará la aprobación al Encargado de Prevención de Delitos.

### 5.3.

#### Respeto

---

Grupo K apoyará y respetará la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional y se asegurará de no ser cómplice de violaciones de éstos.

05

DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN

P.18



## 6. Valores que guían las relaciones internas al grupo

06

— VALORES QUE GUÍAN LAS RELACIONES INTERNAS AL GRUPO —

### 6.1.

#### Valor de las personas

---

Grupo K debe establecer sistemas de gestión de personas que resulten adecuados y coincidan con los siguientes principios básicos:

- **El apego irrestricto** a los derechos humanos, y el respeto a la personalidad, la individualidad y la privacidad protegida por ley de cada colaborador.
- **El respeto a la diversidad**, por lo que se deberá valorar a cada uno de los colaboradores de un modo justo e imparcial. No se podrá discriminar a ningún colaborador en función de su raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, nacionalidad, origen, ascendencia, discapacidad o estado civil. Se fomentará, a su vez, la igualdad de oportunidades en el empleo.
- **Grupo K prohíbe todo tipo de violencia y acoso en el trabajo.** No se tolerará ningún tipo de acoso, incluido el acoso sexual, la violencia ni ninguna otra conducta abusiva, dentro o fuera del lugar de trabajo.

*Para tales efectos, se debe tener en cuenta, principalmente lo dispuesto por el artículo 1 del Convenio sobre la violencia y acoso (2019) de la Organización Internacional del Trabajo, de acuerdo con el cual: a) La expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas ina-*

*ceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o seas susceptibles de causar, un daño psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y b) la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.*

- Se deberá prestar la debida atención al equilibrio entre la vida y el trabajo, así como a la salud física y mental, y se procurará brindar, a los colaboradores, entornos de trabajo donde puedan cumplir sus tareas eficazmente con satisfacción y orgullo.
- Se deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables acerca de los derechos de los colaboradores y, cuando corresponda, se dará lugar a conversaciones o debates con los colaboradores o sus representantes.
- El trabajo infantil y la explotación laboral se consideran prácticas prohibidas y no serán tolerados dentro de la Compañía.
- Se deberán ofrecer términos y condiciones de empleo que sean competitivos

Grupo K respetará debidamente los principios básicos mencionados anteriormente y, en caso de descubrir una situación o acción que implique una desviación de lo indicado, llevará a cabo una investigación adecuada de inmediato e implementará las medidas correctivas necesarias.

## 6.2.

### **Seguridad en el trabajo**

---

Grupo K declara un apego irrestricto a la normativa vigente sobre seguridad laboral y velará porque los colaboradores desarrollen sus labores en forma tal que no pongan en riesgo su integridad física o psíquica. Además, se prohíbe absolutamente el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las instalaciones de la Compañía.

Cualquier persona que visite una instalación de Grupo K que cuente con procedimientos relativos a salud y seguridad debe cumplir con estos. Antes de llegar a tales instalaciones, es importante que conozcan estos procedimientos. Su contacto principal proporcionará la información del ingreso. Ningún visitante podrá consumir alcohol o drogas dentro de las instalaciones de la Compañía. Los visitantes también deben respetar todas las prohibiciones sobre el consumo de tabaco en las instalaciones de Grupo K.

## 6.3.

### **Recontratación de excolaboradores**

---

Toda recontratación de un ex colaborador de Grupo K deberá ser informada y validada por la Gerencia de Gestión de Personas y que cumpla con la política definida para ello.

## 6.4.

### **Uso de los Bienes de la Empresa**

---

Los colaboradores de Grupo K cuentan con los elementos, recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales

y el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo. Los colaboradores se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que Grupo K y sus empresas cuentan para cumplir con sus fines, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarle perjuicios a Grupo K.

Estos compromisos implican, entre otras cosas:

- **Proteger y cuidar los activos de la empresa de los que se disponga o a los que se tenga acceso, los cuales deberán ser utilizados de forma acorde con la finalidad de las funciones profesionales definidas.**
- **Proteger los sistemas informáticos, extremando sus medidas de seguridad.**
- **Utilizar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.**

Entre los activos, se incluyen la propiedad tangible e intangible, como equipos, inventario, tecnología, dinero, propiedad intelectual (PI) e información y datos de la Compañía.

En este sentido, se prohíbe toda forma de fraude interno, entendido como toda actuación u omisión cuyo propósito sea la de perjudicar patrimonialmente a Grupo K. Tal prohibición aplicará como guía para todo negocio, dentro de los que se incluye la elección de proveedores, prestaciones de servicios por parte de Grupo K y compra de activos, entre otras, las que siempre deberán estar encaminadas a favorecer los intereses de la Compañía y la sostenibilidad del negocio en la forma permitida por nuestro Código de Ética.

## 6.5.

### Conflicto de intereses y declaración de intereses

Un conflicto de interés surge cuando un colaborador de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones, se encuentra frente a una colisión entre los intereses de esta y sus propios intereses o los de un cercano como, por ejemplo, un familiar. Se está frente a una situación de conflicto de interés cuando, debido a las funciones que ejerce, deba tomar una decisión, o deba realizar u omitir una acción y se encuentre en posibilidad de escoger entre el interés de la empresa y el interés propio o el de un tercero, de manera que, de optar por cualquiera de estos dos últimos, se estaría comprometiendo los intereses de la Compañía.

Ante los conflictos de intereses, la actuación de los colaboradores de Grupo K debe regirse por los principios de lealtad, abstención, confidencialidad y el deber de informar toda situación de posible conflicto de interés, de acuerdo con lo dispuesto por la Política de Conflicto de Interés de la Compañía.

Entre los ejemplos comunes de conflictos de intereses, reales, potenciales o aparentes, se incluyen los siguientes supuestos:

- 1 Adquirir, adjudicar o mantener oportunidades comerciales de Grupo K para obtener una ganancia personal o en beneficio de familiares cercanos o amigos.
- 2 Tener trabajos externos, incluidos los cargos directivos (*véase título "Empleos fuera de la Empresa"*)
- 3 Ser titular de inversiones directas o indirectas en empresas o activos que sean contratadas para hacer negocios en beneficio de Grupo K o en su nombre.

- 4 Recibir dinero, bienes, servicios u otras formas de beneficios financieros personales de proveedores u otros terceros que hagan, o propongan hacer, negocios con Grupo K.
- 5 Influenciar los resultados de una oferta o licitación.
- 6 Mantener relaciones comerciales con familiares a nombre de Grupo K, sin autorización previa.
- 7 Ofrecer o aceptar obsequios, gestos de hospitalidad u opciones de entretenimiento los cuales alteren o fomenten la contratación de una empresa o servicio por sobre otra. Los obsequios, los gestos de hospitalidad y las opciones de entretenimiento deben aceptarse únicamente si son ocasionales y de un valor modesto, de acuerdo con los límites impuestos por el Manual de Prevención de Delitos y las políticas del Grupo K.

***Se prohíbe a los colaboradores aprovechar su vinculación con la empresa o la información que en razón del ejercicio de sus funciones manejen, para obtener beneficios patrimoniales, sean personales, de sus familiares o de cualquier otra persona. Del mismo modo, los colaboradores no podrán utilizar la información de carácter confidencial para la obtención de beneficios personales.***

***Se prohíbe la realización cualquier acto o conducta que signifique o pueda significar un conflicto de interés para Grupo K o que contravenga la legislación vigente, principalmente en lo referido a la Ley N° 20.393.***

***Del mismo modo, se prohíbe la realización de cualquier acto que, sin generar un beneficio directo al colaborador signifique un perjuicio material o reputacional para la empresa.***



## 6.6.

### Empleos fuera de la empresa

Solo se encontrarán permitidas las prestaciones de servicios efectuadas fuera de la Compañía en caso de que estos no sean referentes al giro de ésta y que no tengan una relación directa o indirecta con Grupo K. Además, deberán efectuarse siempre fuera del horario laboral. Tales trabajos fuera de la empresa no podrán llevarse a cabo en aquellas situaciones en que el contrato de trabajo lo prohíba, expresamente, en atención al cargo o responsabilidades asignadas.

## 6.7.

### Igualdad y equidad de género

Grupo K valora y respeta la diversidad de sus colaboradores y las comunidades en las que opera. Los colaboradores de Grupo K no discriminan a ningún otro colaborador en función de su nacionalidad, raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, origen, ascendencia, discapacidad, estado civil u otras condiciones protegidas por la ley. Cualquier integrante que advierta un supuesto incumplimiento de esta política debe informarlo de inmediato a su Gerente, a la Gerencia de Gestión de Personas o al Encargado de Prevención de Delitos.



## 7. Directrices que guían las interacciones con terceros

07

DIRECTRICES QUE GUÍAN LAS INTERACCIONES CON TERCEROS

### 7.1.

#### Relación con autoridades y/o fiscalizadores

Se deberán mantener relaciones honestas con el Estado y con todo aquel que realice una función pública. Se deberá recordar, en todo momento, que se ha optado por una política de tolerancia cero contra la corrupción y toda forma de soborno.

Es importante que el compromiso con el Estado sea uniforme y que esté de acuerdo con la política de la Compañía. Cualquier colaborador de Grupo K que se relacione con un sujeto que ejerce una función pública para tratar asuntos que no sean de naturaleza regulatoria de rutina, deberá hablar con el Encargado de Prevención de Delitos, antes de continuar, y obtener una aprobación de éste para realizar cualquier presentación a cualquier organismo público en nombre de la Compañía. Siempre esta comunicación deberá registrarse según lo establece el Manual de Prevención del delito.

Antes de presentar una respuesta oficial en nombre de Grupo K a una autoridad y/o ente fiscalizador, se debe obtener una aprobación por parte del Encargado de Prevención de Delitos, quien revisará esta respuesta en conjunto con los profesionales que designe Grupo K.

Toda la información proporcionada a autoridades, entes fiscalizadores y a terceros en nombre de la Compañía debe ser precisa y apropiada para dicho objetivo.

Para efectos de lo acá regulado se deberá considerar que los tribunales chilenos han asumido un concepto amplio de funcionario público que engloba a todo sujeto que actúa en nombre de cualquier poder del Estado, incluyendo los cargos de elección popular.

*También debe considerarse lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, en la medida que representa adecuadamente cómo se ha definido “funcionario público” por los tribunales chilenos, la que entiende por funcionario público: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte.*

Tanto estas directrices, como aquellas contenidas en el Modelo de Prevención de Delitos, se aplicarán no solo a las interacciones con funcionarios públicos nacionales, sino que también del extranjero.

## 7.2.

### **Relación con clientes**

---

Los colaboradores de Grupo K se relacionan con los clientes, siempre, de una manera ética, es decir, siempre en sintonía con los valores descritos en este código. Grupo K rechaza toda for-

ma de corrupción, por lo que no se podrán obtener o mantener negocios, ni ventajas en la negociación o ejecución de éstos a través del ofrecimiento de beneficios que no estén expresamente autorizados y que pudiesen ser interpretados como un intento de incidir indebidamente en un cliente.

### 7.3.

#### **Relación con proveedores**

---

Se espera que las relaciones con los proveedores sean adecuadamente valoradas y se aspire a tener un proceso de suministro eficaz y optimizado.

Los proveedores que actúan de manera ilegal o poco ética pueden afectar la rentabilidad y rendimiento financiero de la Compañía, así como impactar significativamente en la reputación de esta y exponerla, potencialmente, así como a sus colaboradores, a sanciones penales o civiles. Para evitar esto, se debe procurar trabajar con proveedores que estén dispuestos a manejarse con valores similares a los que se reflejan en este código.

Se deberán desplegar todos los esfuerzos para que los procesos de adquisiciones sean justos y equitativos. Los procesos de selección buscarán informar con claridad a los potenciales proveedores sobre las expectativas y normas de la Compañía, al igual que los requisitos aplicables a ellos.

Está absolutamente prohibida la aceptación de beneficios no autorizados por parte de proveedores o todo regalo que pudiese ser interpretado como un intento de incidir indebidamente para la elección de uno o más proveedores. Además, cualquier ofrecimiento de beneficio alguno debe ser inmediatamente comunicado al Encargado de Prevención de Delitos.

## 7.4.

### Regalos, donaciones y patrocinios

**Regalos y atenciones:** las cortesías comerciales, como pequeños obsequios o formas de hospitalidad, solo se podrán recibir cuando su valor no supere el equivalente a UF 1, siempre y cuando estos no comprometan la imparcialidad en la toma de decisiones, la integridad, ni la reputación de la empresa.

**Participación en eventos:** la participación en eventos es una forma de establecer y afianzar relaciones comerciales, mantenerse actualizado en las industrias en las que opera Grupo K, conocer materiales, productos y en general mantenerse al tanto de temas relevantes para la adecuada sostenibilidad de su negocio. La participación en eventos solo se permite cuando tenga un fin legítimo, no comprometa la imparcialidad en la toma de decisiones, la reputación, ni la integridad de la empresa.

**Donaciones y gestión social:** las donaciones a organizaciones benéficas, entidades y/o iniciativas sin ánimo de lucro y los proyectos de gestión social son un medio para gestionar las oportunidades, impactos, riesgos económicos y medioambientales. Solo se permiten donaciones cuando tengan un fin legítimo, no vayan en contra de la normatividad aplicable y no comprometan la reputación ni la integridad de la empresa.

**Patrocinios:** los patrocinios hacen parte de la estrategia para fortalecer la relación con los grupos de interés y fortalecer las marcas de Grupo K. Estos solo serán permitidos para lograr el reconocimiento de marca, siempre y cuando no vayan en contra de la normatividad aplicable ni comprometan la integridad o la reputación.

**Pagos para la facilitación de trámites:** los pagos para facilitar, asegurar o acelerar decisiones o acciones a las que tiene derecho el pagador están expresamente prohibidos. No es aceptable que un colaborador de Grupo K, socios comerciales, proveedores, contratistas, intermediarios y en general terceros actuando en nombre de aquellas, realice este tipo de pagos.

## 7.5.

### Relación con la comunidad

Todo colaborador de Grupo K se relacionará con la comunidad teniendo en cuenta los estándares éticos del Código de Ética. Por lo mismo, primará siempre una actitud de servicio para con el cliente y un compromiso serio con la sustentabilidad medioambiental y con la reducción del impacto a la comunidad y el medioambiente que pudiese generar la actividad económica de la Compañía. Para tales efectos, se deberán mantener canales abiertos de comunicación con la comunidad que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de Grupo K. Para tales efectos, se destina el correo canaletico@comercialk.cl.

## 7.6.

### Uso de tecnología y redes sociales

Todo colaborador de Grupo K deberá comprometerse a un uso respetuoso y responsable de las redes sociales y otros medios de comunicación digital. Por lo mismo, no podrán ser utilizados ni los correos electrónicos corporativos, ni cualquier medio de comunicación o redes sociales corporativas o aquellas que hagan referencia a sus funciones en la Compañía, en forma contraria a los valores y directrices éticas contenidas en este código.

## 7.7.

### **Relación con la prensa**

---

Las relaciones comunicacionales deberán realizarse directamente desde la Gerencia de Marketing. Cuando sean temas que se refieran a lo que establece este Código de ética o el Manual de Prevención del Delito, deberá tratarse internamente con el Encargado de Prevención de Delitos.



## 8. Cumplimiento normativo

El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales del Grupo K.

Los colaboradores de Grupo K deben cumplir, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, la legislación vigente y la normativa interna que resulte aplicable.

## 9. Tolerancia cero a la corrupción

Cumplir con las leyes anticorrupción es fundamental para proteger la reputación de Grupo K y evitar sanciones sumamente graves que incluso pueden ser de naturaleza penal. Todos los colaboradores y proveedores de Grupo K deben cumplir con las leyes anticorrupción. Nadie tiene la autoridad suficiente para renunciar a este requisito.

Se debe informar, de inmediato, cualquier duda, sospecha o inquietud respecto a un acto de corrupción que pudiese estar cometiéndose por un colaborador o proveedor de la Compañía.

Para tales efectos se debe tener en consideración que se entenderá por corrupción, principalmente, el soborno en el marco de los negocios, esto es, todo ofrecimiento o aceptación de un beneficio económico o de otra naturaleza, ya sea a un funcionario público o a un privado, para obtener algún beneficio indebido por parte de este como, por ejemplo, ser favorecido en un negocio, obtener permisos, rebajas de aranceles o ser preferido por sobre otro competidor, entre otros.



Por otra parte, también se entenderá por corrupción el ofrecimiento de beneficios que no estén expresamente autorizados, ya sea a un funcionario público o a un privado, para que influya en otro funcionario o privado, para ser favorecido indebidamente en el marco de la ejecución, mantención o consecución de un negocio, hipótesis que es conocida como “tráfico de influencias”.

Resulta especialmente relevante considerar que en lo que respecta al sector público, también se considerará como corrupción el ofrecimiento de beneficios en razón del cargo del colaborador o funcionario público, esto es, aquellos ofrecidos con el objeto de que en el futuro el colaborador o funcionario pueda beneficiar a quien se lo ofreció o dio. Por lo mismo, todo regalo, donación, hospitalidad o gratificación que se dirija a un colaborador o funcionario público debe estar expresamente autorizada por el Encargado de Prevención de Delitos y nunca se podrá llevar a cabo si pudiese ser interpretado como un intento de obtener una posición ventajosa para la ejecución del negocio.

## 10. Informes y contabilización verídica

Todos los datos que genera y mantiene la Compañía deben reflejar con precisión las transacciones realizadas. No existe justificación alguna para falsificar registros, tergiversar hechos ni involucrarse en otros tipos de conductas fraudulentas.

Todas las transacciones financieras deben estar respaldadas por la documentación original; verificarse para establecer su validez y precisión; haber sido adecuadamente autorizadas; y estar registradas de forma precisa y completa en las cuentas, sistemas y registros pertinentes. Esto incluye, entre otros, registros de evaluación de ofertas y licitaciones, órdenes de compra, recep-

ción de documentación, facturas, registros de viajes y gastos, registros contables, planillas de horarios y declaraciones tributarias.

## 11. Financiamiento de la política

Grupo K no financia ni promueve partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectúan patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política. Por ello, los colaboradores no pueden utilizar para tales propósitos los bienes (sistemas de información, reuniones internas o externas, entre otros), ni los recursos de Grupo K y sus empresas

## 12. Seguridad informática

Todo hardware, software y datos del Grupo K son propiedad del Grupo K, incluidos los datos almacenados en dispositivos personales y de Grupo K.

La protección de los sistemas y datos de tecnología es responsabilidad de todos los colaboradores y de cualquier persona que realice negocios en nombre de la Compañía.

Grupo K se compromete con la protección de datos personales. La información personal es cualquier información que permita identificar a un individuo, ya sea solo a partir de esa información o en combinación con cualquier otra información que Grupo K pudiera tener en su posesión en el futuro.

En la medida que la ley lo permita, la Compañía se reserva el derecho a controlar o auditar el uso por parte de los colaboradores de los sistemas de información de Grupo K y a acceder a las comunicaciones o información electrónicas almacenadas en los sistemas, dispositivos o equipos para mantenimiento, por necesidades del negocio o para cumplir con requisitos legales o de políticas.

### 13. Libre competencia y competencia leal

Los colaboradores de Grupo K mantienen relaciones honestas, constructivas e idóneas con los competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- **Competir en los mercados de forma leal sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros. Además, no se podrá participar en denuncias falsas, interferencia u otras medidas injustas diseñadas para expulsar a los competidores existentes o potenciales.**
- **Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.**
- **Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.**
- **Estar en contra de las licitaciones colusorias, los carteles o cualquier otro acuerdo diseñado para restringir o reducir la competencia justa y libre. Participar en este tipo de prácticas está prohibido, así como cualquier conducta que pueda generar la sospecha o apariencia de un acuerdo de ese tipo.**

- Siempre se deberá representar de manera adecuada la calidad, el precio y otros factores importantes de los productos y servicios de la Compañía, y se deberán evitar confusiones o malentendidos entre los distribuidores o clientes de esta.
- Se deberá respetar la propiedad intelectual de terceros y se tomarán las medidas correspondientes para no infringirla.
- No se adquirirá, divulgará o utilizará ilegalmente secretos comerciales u otra información patentada que pertenezca a terceros.

## 14. Protección de los derechos del consumidor

Grupo K se compromete a garantizar y mantener estándares de calidad en sus servicios y a conservar con los clientes los canales y mecanismos de comunicación que permitan recibir sus necesidades y percepciones sobre los productos y servicios.

## 15. Protección del medio ambiente y cumplimiento normativa medioambiental

Grupo K se compromete con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente como pilar central de sus operaciones. Por lo mismo, toda decisión operativa respecto al giro del negocio debe ser analizada, previamente, en relación con su eventual impacto en el medio ambiente. Se prohíbe expresamente cualquier incumplimiento a la normativa medioambiental por parte de los colaboradores del Grupo K.

## 16. Consultas, seguimiento y sanciones

Grupo K ha dispuesto de la dirección de correo electrónico **canaletico@comercialk.cl**, a través del cual los colaboradores y/o terceros relacionados con Grupo K, pueden realizar consultas en relación situaciones que puedan corresponder a infracciones a las normas del Código de ética y conducta.

Asimismo, cuando el colaborador tome conocimiento de una situación irregular como las señaladas en el párrafo anterior, deberá efectuar una denuncia, la que hará a través del Canal Ético disponible en [www.mk.cl/gobiernocorporativo](http://www.mk.cl/gobiernocorporativo) o el correo electrónico **canaletico@comercialk.cl**.

Al realizar una denuncia, el colaborador deberá tener presente que Grupo K garantiza que las denuncias serán tratadas de manera confidencial y que no existirá ningún tipo de represalias en contra de las personas que reporten de buena fe.

El incumplimiento de las disposiciones del presente código de ética y Conducta y sus respectivas políticas será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo suscrito con la empresa y se abordará su investigación de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad por el encargado de Prevención de Delitos.

Las investigaciones serán llevadas a cabo por el Encargado de Prevención del Delito, y sus conclusiones presentadas al Comité de Ética, quien en caso de estimarlo pertinente aplicará las sanciones correspondientes, según se dispone en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad,

las que pueden consistir, entre otras, en amonestación, en la remoción del cargo, la terminación de la relación laboral y el ejercicio de cualquier otra acción legal necesaria para proteger los intereses de Grupo K.



**GRUPO K**





GRUPO K